

En el lugar de Legarda a veintinueve de Junio de mil
novecientos diez, reunido el Ayuntamiento, bruno y mayores
contribuyentes, en sesión pública extraordinaria, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Rufino Tribanero y declarada que fue
abierta la sesión, se dió lectura a un escrito del munici-
pal de la carnicería y muerbas D. Dalvino Dacaboa, en el
que pide se prohiba a las vacas de leche andar por las
heredades de los particulares, porque al ceder los propie-
tarios sus fincas para el común de vecinos, no lo hicieron
para las vacas, sino para el ganado del resto
tanto de la carnicería y muerbas. Entendidos acordaron que
las vacas suddtas no pueden pasar mas que donde anda la au-
la del pueblo, y que las vacas que llevan del ranal pue-
den pasar como otro ganado siendo una por cada vaca
el conductor, excepto D. Pio Whame que dijo que si no había
cedido las propiedades mas que para el ganado de carni-
cería y muerbas.

Y no teniendo otro asunto a que ocuparse
levantó la sesión a que asistió

Rufino Tribanero

Permin Eraso

Victoriano Lopez Augustin Molinar

Miguel Echazco Pedro Buisson Jose Elia

Marcelino Villanueva

José Fro. Perucha

Angel Latazo

José L. Llane

Amforoso Larumbe

Laureano Diza

Maximino Esparza

Cipriano Madaloz

Manuel Goldaraz

Domingo Torquemada